

# RESOLUCION Nº 13464

## VISTO:

El expediente CO-0062-00658837-0 (PC), y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a perfeccionar el procedimiento de acceso a la información pública a través del sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, arbitrando los medios necesarios para que el mismo sea mas "amigable" y permita un contacto fluido, constante, actualizado, completo e integral de los ciudadanos con la totalidad de la normativa municipal vigente.

Art. 2: El Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente, en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, deberá perfeccionar el sistema de búsqueda de ordenanzas, decretos y expedientes por "tema", por "palabras claves", por "número", incorporando además otros criterios de búsqueda y posibilitando el uso combinado de varios criterios, de forma tal que los ciudadanos puedan acceder a la totalidad de la normativa de su interés con mínimos requisitos de información previa.

Art. 3: El Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, deberá publicar en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe el texto íntegro y los anexos correspondientes de todos los decretos



# RESOLUCION N° 13464

sancionados en el ejercicio de sus funciones, con las excepciones establecidas en la Ordenanza N° 11.450 y su decreto reglamentario. De igual manera deberá proceder con las Resoluciones que sancione el Honorable Concejo Municipal y no sean observadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Las Comunicaciones que en carácter de pedido de informes disponga el Honorable Concejo Municipal y sus demás normas internas serán publicadas en el sitio Web de este Concejo.

Art. 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con instituciones que posean un software adecuado, o con aquellas que posean las capacidades técnicas necesarias y suficientes para elaborarlo, a los efectos de cumplir con lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando